Naciones Unidas S/2012/209



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de abril de 2012 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle una carta del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Jean Ping, de fecha 3 de abril de 2012 (véase el anexo), por la que se transmiten los comunicados de las sesiones 314ª y 316ª del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, relativas a la situación en Malí.

Le agradecería que señalara la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

12-29035 (S) 200412 240412



Anexo

Carta de fecha 3 de abril de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana

Adjunto le envío el comunicado sobre la situación en la República de Malí aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 316ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2012.

La Unión Africana (UA) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) están profundamente preocupadas por la actual situación en Malí. Es sumamente importante que aunemos esfuerzos para restaurar urgentemente el orden constitucional y poner fin a los ataques que están perpetrando contra Malí los grupos rebeldes que actúan de consuno con redes terroristas y delictivas transnacionales, con miras a proteger la unidad y la integridad territorial del país. En este sentido, la UA y la CEDEAO han aprobado una serie de medidas, incluidas sanciones, para lograr nuestro objetivo común de restaurar la democracia y promover una paz y una estabilidad duraderas en Malí.

En este contexto, el apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de sus miembros, así como el apoyo personal de usted, revisten una importancia crucial. No tengo ninguna duda de que las Naciones Unidas prestarán pleno apoyo a la labor que están realizando la CEDEAO y la UA, incluidas las sanciones impuestas tanto a los líderes golpistas como a los grupos terroristas y otros grupos armados que actúan en la parte septentrional de Malí.

Le agradecería enormemente que distribuyera la presente carta, el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de fecha de hoy y los comunicados anteriores sobre la situación en Malí.

(*Firmado*) Jean **Ping**

Apéndice 1

Consejo de Paz y Seguridad
314ª sesión a nivel ministerial
Bamako (Malí)
20 de marzo de 2012

PSC/MIN/DECL(CCCXIV)

Comunicado

PSC/PR/COMM(CCCXI)

Comunicado

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 314ª sesión, celebrada a nivel ministerial en Bamako (Malí) el 20 de marzo de 2012, aprobó la siguiente decisión sobre la situación en la parte septentrional de Malí:

El Consejo,

1. *Toma nota* del informe del Presidente de la Comisión sobre la situación en la región del Sahel, en particular los párrafos sobre la situación en la parte septentrional de Malí [PSC/MIN/3.(CCCXIV)];

2. *Expresa su profunda preocupación* por la situación creada por los ataques que continúan perpetrando los elementos rebeldes del Movimiento Nacional de Liberación del Azawad (MNLA) y otros grupos rebeldes, incluida la cuestión de los grandes desplazamientos de personas, tanto en el interior de Malí como hacia los países vecinos. El Consejo *destaca* la gravedad de las amenazas que esta nueva crisis supone para la paz, la seguridad y la estabilidad en Malí y en la región en su conjunto, particularmente en vista de la fragilidad general de la situación, marcada por la proliferación de todo tipo de armas, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional;

3. *Reafirma* las disposiciones pertinentes de la decisión Assembly/AU/Dec.408 (XVIII), aprobada en el 18º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión, celebrado en Addis Abeba los días 29 y 30 de enero de 2012, así como las del comunicado final del 40º período ordinario de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). El Consejo *acoge con beneplácito* los comunicados de prensa sobre la situación en la parte septentrional de Malí emitidos por el Presidente de la Comisión de la UA los días 18 de enero y 12 de marzo de 2012 y por el Presidente de la Comisión de la CEDEAO el 19 de marzo de 2012;

4. *Reafirma también* su inquebrantable compromiso con el respeto a la unidad nacional, la integridad territorial y la soberanía de Malí y *destaca la determinación* de la UA y de sus Estados miembros de evitar su violación. El Consejo *expresa* la solidaridad de África con el pueblo y el Gobierno de Malí, así como su apoyo a sus esfuerzos por recuperar rápidamente la normalidad en las zonas afectadas por el conflicto;

5. *Destaca* el rechazo de la UA al recurso a la rebelión armada en Malí, país cuyas instituciones democráticas ofrecen un marco para expresar todas las reivindicaciones legítimas y permiten encontrar, por medio del diálogo, soluciones a las preocupaciones de los diferentes componentes de la nación maliense. El Consejo *recalca su convicción* de que el recurso a la rebelión armada constituye una grave amenaza para el proceso de democratización en el continente, así como para la estabilidad y el desarrollo de África, y, como tal, debe ser rechazado y combatido con vigor. El Consejo *solicita* a todos los asociados de la UA que expresen su apoyo a la posición de principio de la UA y, en consecuencia, promuevan una posición unificada de toda la comunidad internacional sobre esta cuestión;

6. *Exige* la inmediata cesación de las hostilidades e *insta* a los diferentes grupos rebeldes a que se comprometan sin demora a buscar una solución pacífica a

la crisis dentro del estricto marco de los principios de la UA, particularmente el respeto y la preservación de la unidad nacional, la integridad territorial y la soberanía de Malí. El Consejo *expresa su reconocimiento* al Gobierno de Malí por su abierta disponibilidad a trabajar para conseguir una solución pacífica y justa para la crisis;

7. *Expresa* su determinación de apoyar activamente un proceso de mediación encabezado por los países vecinos de Malí, particularmente los principales países y en especial Argelia, teniendo en cuenta el papel crucial que siempre ha desempeñado este país en la búsqueda de soluciones a la situación, así como por la CEDEAO, y *solicita* al Presidente de la Comisión que determine las modalidades de la inmediata puesta en marcha de ese proceso de mediación y la promoción de las sinergias necesarias, a fin de facilitar un arreglo pacífico. El Consejo *solicita también* al Presidente de la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para que la UA movilice el apoyo a este proceso del resto del continente y de la comunidad internacional en su conjunto, incluso estableciendo, bajo los auspicios de la UA y de las Naciones Unidas, un grupo de apoyo y seguimiento constituido por todos los países vecinos, las comunidades económicas regionales correspondientes (la CEDEAO y la Comunidad de Estados Sahelosaharianos CEN-SAD) y los asociados internacionales interesados;

8. *Rinde homenaje* a los países vecinos de Malí, que, a pesar de los efectos de la crisis alimentaria a la que se enfrenta el Sahel, están acogiendo a refugiados malienses en sus territorios. El Consejo *alienta* a los países de acogida, de conformidad con las directrices de la UA y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a que adopten las medidas necesarias para reubicar los campamentos de refugiados lejos de las zonas fronterizas. El Consejo *expresa su gratitud* a la comunidad internacional en su conjunto por la asistencia humanitaria prestada a la población maliense afectada por la presente crisis en la parte septentrional del país;

9. *Solicita* al Presidente de la Comisión, en cooperación con el Gobierno de Malí, la CEDEAO, los países vecinos y las Naciones Unidas, que adopten todas las medidas necesarias para organizar, tan pronto como sea posible, una mesa redonda de los asociados para el desarrollo sobre las modalidades para fomentar e intensificar su apoyo a Malí. El Consejo *solicita también* al Presidente de la Comisión que convoque rápidamente una Conferencia de Solidaridad Africana a favor de Malí y el desarrollo equitativo de las regiones afectadas;

10. *Solicita* al Presidente de la Comisión que le presente informes trimestrales sobre la evolución de la situación y el seguimiento del presente comunicado y *decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Apéndice 2

Consejo de Paz y Seguridad
316ª sesión
Addis Abeba (Etiopía)
3 de abril de 2012

PSC/PR/COMM.(CCCXVI)

Comunicado

PSC/PR/COMM.(CCCXVI)

Comunicado

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 316ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2012, aprobó la siguiente decisión sobre la situación en la República de Malí:

El Consejo,

1. *Toma nota* de la exposición del Comisionado para la Paz y la Seguridad y de la declaración formulada por la representante de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre la evolución de la situación en Malí;

2. *Recuerda* sus comunicados PSC/MIN/Comm.(CCCXIV) y PSC/PR/COMM(CCCXV), aprobados en sus sesiones 314ª y 315ª, celebradas los días 20 y 23 de marzo de 2012, respectivamente;

3. *Reafirma* la inquebrantable adhesión de la UA y de todos sus Estados miembros a la unidad nacional y la integridad territorial de la República de Malí y la determinación de África de no ahorrar esfuerzos para asegurar su preservación. El Consejo *reafirma también* los instrumentos pertinentes de la UA, particularmente la Decisión de Argel y la Declaración de Lomé, y las disposiciones de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, en las que se rechaza todo cambio inconstitucional de gobierno, incluida la toma del poder por la fuerza;

4. *Recuerda* que la UA condenó enérgicamente el golpe de Estado que se produjo en Malí el 22 de marzo de 2012, así como que es necesario restaurar el orden constitucional y asegurar el restablecimiento del normal funcionamiento de las instituciones republicanas. El Consejo *observa* que este golpe de Estado, que constituye un grave revés para Malí y para África, ha debilitado enormemente a Malí y ha socavado su cohesión nacional en un momento en que el país se enfrenta a una rebelión de grupos armados en la parte septentrional de su territorio nacional;

5. *Reitera el apoyo de la UA* a la labor de la CEDEAO para preservar y respetar la unidad nacional y la integridad territorial de Malí, así como para que se restaure el orden constitucional en el país, de conformidad con el comunicado emitido al final del 40º período ordinario de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, celebrado en Abuja los días 16 y 17 de febrero de 2012, la Cumbre Extraordinaria celebrada en Abidján el 27 de marzo de 2012, la reunión de la delegación de los seis Jefes de Estado de la CEDEAO celebrada en Abidján el 29 de marzo de 2012, y el período extraordinario de sesiones celebrado en Dakar el 2 de abril de 2012;

6. *Rechaza* todas las tácticas dilatorias de los autores del golpe de Estado y *exige* que se restaure sin más demora el orden constitucional y se reanude el normal funcionamiento de las instituciones republicanas sobre la base de las disposiciones pertinentes de la Constitución maliense;

7. *Decide*, en vista de la negativa de la junta militar a responder inmediatamente y de buena fe a las solicitudes de la UA y de la CEDEAO, imponer con efectos inmediatos medidas individuales, incluidas la prohibición de viajar y la congelación de activos, contra el líder y los miembros de la junta, así como contra todas las personas y entidades que contribuyan de una u otra manera al

mantenimiento del *statu quo* inconstitucional y obstaculicen la labor de la UA y de la CEDEAO. El Consejo *solicita* a la Comisión que, en estrecha colaboración con la Comisión de la CEDEAO, elabore la lista de las personas y entidades pertinentes, para transmitirla inmediatamente a todos los Estados miembros de la UA y sus asociados. El Consejo *considera* a los miembros de la junta responsables personal y colectivamente de las acciones que han llevado a cabo, así como de la seguridad de todas las personalidades políticas, incluido el Presidente legítimo, Sr. Amadou Toumani Touré, y otros opositores al golpe de Estado detenidos desde el cambio inconstitucional producido el 22 de marzo de 2012. El Consejo *recuerda* que, de conformidad con el artículo 25 5) de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, los autores de cambios inconstitucionales de gobierno podrán ser enjuiciados;

8. *Expresa su pleno apoyo* a las sanciones impuestas por la CEDEAO, de conformidad con sus comunicados de fechas 27 y 29 de marzo de 2012. El Consejo *solicita* a la Comisión que, en colaboración con la Comisión de la CEDEAO, facilite la aplicación efectiva de estas sanciones a fin de que produzcan rápidamente el efecto deseado en la junta y sus partidarios, al mismo tiempo que se trata de limitar al máximo sus repercusiones en la población civil, y que elabore directrices para su aplicación, incluidas disposiciones relativas a la asistencia humanitaria;

9. *Reitera la firme condena* por parte de la UA de los ataques perpetrados por grupos armados en colaboración con grupos terroristas, incluida Al-Qaida en el Magreb Islámico, y las redes delictivas transnacionales contra la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Malí, así como los abusos cometidos contra civiles en las diferentes localidades ocupadas por estos grupos armados. El Consejo *rechaza* el uso de la fuerza por parte de esos grupos y *declara* nulas de pleno derecho todas las consecuencias que los grupos armados en cuestión pretendan extraer de la ocupación de una parte del territorio maliense y los anuncios efectuados o que se efectúen al respecto;

10. *Exhorta* a la Comisión a que, en colaboración con la Comisión de la CEDEAO, los principales países y el Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo, con sede en Argel, elabore en el plazo de un mes la lista de todos los grupos terroristas y demás grupos armados que actúen en conjunción con ellos en el territorio de la República de Malí, para incluirlos en la lista de grupos terroristas de la UA;

11. *Pone de relieve* la necesidad de poner fin inmediatamente a los ataques de los movimientos rebeldes en el norte del país, restaurar la autoridad del Gobierno de Malí sobre todo su territorio y facilitar la búsqueda de una solución duradera para cualquier reclamación legítima, sobre la base del estricto respeto a la unidad nacional, la integridad territorial y la soberanía de Malí. En este sentido, el Consejo *hace suya* la decisión de la CEDEAO de activar el proceso de planificación para el posible despliegue de elementos de su Brigada de Reserva a fin de ayudar a proteger la unidad y la integridad territorial de Malí, y *solicita* a la Comisión que brinde el apoyo necesario a la iniciativa de la CEDEAO, incluso suministrando personal de planificación. El Consejo *exhorta* a todos los Estados miembros y a los asociados de la UA a que presten el apoyo financiero, logístico y de otro tipo que sea necesario a la labor de la CEDEAO;

12. *Exhorta* a los países de la región, particularmente a los de la CEDEAO y a los del grupo central de países, y a todos los demás Estados a que hagan todo lo

posible por impedir el flujo de armas y de combatientes hacia los grupos armados y terroristas que actúan en la parte septentrional de Malí. En este sentido, el Consejo *solicita* a la Comisión, en colaboración con la Comisión de la CEDEAO y los países vecinos, que establezca los mecanismos necesarios para asegurar la eficacia de esta medida. El Consejo *también decide* aplicar las sanciones individuales mencionadas en el párrafo 7 del presente comunicado a los líderes y miembros de los grupos armados involucrados en los ataques en el norte de Malí y en las atrocidades perpetradas contra la población civil. El Consejo *solicita* a la Comisión que, en colaboración con la Comisión de la CEDEAO, elabore la lista de esas personas y la transmita a los Estados miembros y a los asociados de la UA;

13. *Hace un encarecido llamamiento* a todos los asociados bilaterales y multilaterales de la UA para que apoyen todas las medidas adoptadas por la UA y la CEDEAO y contribuyan a su aplicación efectiva y, en este sentido, *solicita* al Presidente de la Comisión que adopte todas las medidas e iniciativas que considere conveniente;

14. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 7 del comunicado PSC/MIN/Comm.(CCCXIV), en que se solicita al Presidente de la Comisión que establezca con los agentes correspondientes las modalidades de puesta en marcha de un proceso de mediación y de promoción de las sinergias necesarias para facilitar la solución de la crisis en el norte de Malí, abordando las causas profundas del conflicto a fin de lograr un acuerdo entre las partes. En este sentido, el Consejo *acoge con beneplácito* la decisión de la CEDEAO de designar al Presidente de Burkina Faso, Sr. Blaise Compaoré, Mediador en la crisis de Malí, y *solicita* al Presidente de la Comisión que prosiga e intensifique las consultas iniciadas tanto con la CEDEAO como con los principales países, en el marco del párrafo 7 del comunicado PSC/MIN/Comm.(CCCXIV);

15. *Solicita* al Presidente de la Comisión que acelere sus consultas con la CEDEAO, el grupo central de países y las Naciones Unidas para convocar urgentemente en la región una reunión del Grupo de Apoyo y Seguimiento establecido en virtud del párrafo 7 del comunicado PSC/MIN/Comm.(CCCXIV), cuyo mandato se amplió para abarcar la cuestión del regreso al orden constitucional, de conformidad con el párrafo 12 del comunicado PSC/PR/Comm.(CCCXV), a fin de reforzar la eficacia de la acción colectiva africana y movilizar y coordinar el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto a la labor de la UA y de la CEDEAO en relación con la situación en Malí;

16. *Solicita* al Presidente de la Comisión que transmita el presente comunicado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la Unión Europea y a otros asociados bilaterales y multilaterales de la UA para informarles y que adopten las medidas oportunas;

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.